

ACTA N° 1974

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cinco, / se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior // Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Rodolfo Ri- cardo Raúl Roquel, los señores Ministros doctores Carlos Gerardo Gonzá- lez, Ariel Gustavo Coll y Jorge Talagañis Urquiza, para considerar: // PRIMERO: Rotary Club Formosa s/Pedido. Visto la nota remitida por las/ autoridades del Rotary Club Formosa, mediante la cual solicitan se pro- ponga alguna persona que se haya distinguido por su actividad en bene- ficio de las relaciones humanas y servicios a la comunidad para ser me- recedor del "Laurel de Plata Rotario", premio que anualmente otorga la entidad que representan. Que este Tribunal considera que el doctor Ra- món Ulises Córdova, profesional del derecho y ex-integrante de este Po- der del Estado reúne los requisitos para tal distinción por su contri- bución a la Historia Institucional de Formosa y por su trayectoria al/ servicio de la justicia. Por ello, ACORDARON: Proponer al doctor Ramón Ulises Córdova como candidato a recibir el premio "Laurel de Plata Ro- tario", que otorga el Rotary Club de Formosa. SEGUNDO: Personal de la/ Oficina de Mandamientos y Notificaciones de Capital s/pedido (Nota N°/ 3181/95-Sec.Sup.). Visto la nota presentada por los agentes con presta- ción de servicios en la Oficina de Mandamientos y Notificaciones con / asiento en esta Capital, mediante la cual solicitan el estudio de la // causa administrativa seguida contra los Oficiales de Justicia Irma /// Báez de Falcón y Héctor Martín Báez, como así la sustitución del Ins-/ tructor designado, adjuntando copia de las conclusiones arribadas por/ el mismo; y considerando: que la presentación del epígrafe implica una presión corporativa indebida contra el Instructor de un procedimiento/ disciplinario en trámite, e, indirectamente, sobre este Superior Tribu- nal de Justicia, quien en definitiva deberá evaluar lo actuado por a-/ qué, constituyendo por lo tanto una intromisión en las facultades pro- pias e indelegables de este Alto Cuerpo, violatoria de los deberes de/ respeto y consideración y de acatamiento al orden jurídico (Decreto-// Ley N° 696/78, Art. 42, incs. b) y h)). Asimismo, tal oficiosa inter- vención resulta equiparable al patrocinio que prohíbe el Art. 43, inc.

///..

//.1) de la misma normativa. Por ello, ACORDARON: 1º) No hacer lugar a lo peticionado. 2º) Aplicar a cada uno de los firmantes un (1) día de suspensión, debiendo el señor Jefe de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones programar el cumplimiento efectivo de la medida en forma gradual y sucesiva a fin de que no se afecte el servicio, informando a Secretaría de Superintendencia el cronograma establecido. 3º) Tómesese / razón en los respectivos legajos personales. TERCERO: Escribiente Mayor Pedro R. Hermosilla s/pedido prórroga licencia por razones de salud (Nota N° 3178/95-Sec. Sup.). Visto la nota de referencia por la cual el agente de figuración en el epígrafe solicita se le prorrogue la licencia por razones de salud que feneciera el día 15 del mes en curso en / razón de que la Caja de Previsión Social de la Provincia tiene pendiente el dictado de la pertinente Resolución del beneficio de la jubilación por invalidez solicitado, ACORDARON: Facultar a Presidencia a implementar lo pertinente. CUARTO: Oficial Juana Fretez de Rivarola s/pedido (Nota N° 3056/95-Sec. Sup.). Visto la nota presentada por la agente de figuración en el epígrafe por la cual solicita se le amplíe la / afectación por traslado dispuesta por Acuerdo N° 1958, punto 3º, auto a las razones invocadas y a lo informado por Secretaría, ACORDARON: Ampliar la afectación por traslado dispuesta por Acuerdo N° 1958, punto 3º, autorizando a la agente Juana Fretez de Rivarola a continuar // prestando servicios en esta Capital hasta el 7 de julio del año en curso, inclusive. QUINTO: Informe de Presidencia s/licencias concedidas / durante los meses de marzo y abril del corriente año (conf. Acuerdo N° / 1812, punto 14º). En este estado el señor Presidente informa que, de / conformidad a las facultades conferidas por Acuerdo N° 1812, punto 14º ha concedido durante el mes de MARZO del corriente año, las siguientes licencias: por Maternidad-1ra. Parte: a la Asistente Social Norma B. Esper, a la Oficial Mayor Mercedes Bogado de Ortíz, a la Oficial Auxiliar Gladys García de Celauro y a la Auxiliar de Segunda Claudia Silvestri de Liechti; Segunda Parte: a la Directora Dra. Graciela Barberán de Tortore y a la Escribiente Mayor Graciela Centurión de Berenfeld; por Art. 23º-Historia Clínica: a la Oficial Superior de Primera / Dora Centurión de Kalman (del 28/2 al 29/3 y del 30/3 al 28/4/95), al

///..



//.Oficial Superior de Segunda Ricardo Zanenga, a la Jefe de Despacho/ María Beatriz Gómez de Galli, a las Oficiales Mayores Mercedes Benítez de Tonelotto y María E. Pérez, a la Escribiente Mayor Rosa Pinto, a la Auxiliar Nidia Gauto de Segovia, al Auxiliar Mayor Técnico Jorge W. Mansilla y a la Auxiliar Ayudante Jorgelina Medina; FERIAS: Ordinaria/92: a la Dra. Silvia Córdoba (5 días); Ordinaria/93: al Oficial Ayudante / Técnico Mario Ayala; Julio/94: al Oficial Ayudante Técnico Mario Ayala; Ordinaria/94: a la Jefe de Despacho Néilda E. Centurión, a las Oficiales Principales Inocencia Salas de Bareiro y Celina Vera de Décima/ (3 días); al Oficial Auxiliar Claudio R. Sánchez, al Escribiente Mayor/ Juan C. Balderrama, a la Escribiente Mirtha Toledo de Kraupner (3 días), al Auxiliar de Segunda César R. Sánchez y a la Ayudante de Primera Vilma M. Bogado. Mes de ABRIL: por Maternidad-1ra. Parte: a la Oficial Elisa Fernández; Segunda Parte: a la Auxiliar de Segunda Claudia Silvestri de Liechti; por Art. 23°-Historia Clínica: a la Médico Forense Dra. María C. Recalde de Manera, a la Jefe de Despacho María B. Gómez de Galli y al Auxiliar Lucio E. Insfrán; FERIAS: Julio/94: al Oficial Superior Técnico Pablo Esquivel; Ordinaria/94: a la Oficial Auxiliar Constantina Blancas de Kontos (12 días), a la Auxiliar Gladys Caballero de Fleitas y a la Auxiliar de Segunda Graciela R. Pereira. Oído lo cual, / ACORDARON: Tener presente. SEXTO: Instituto del Derecho del Trabajo de Formosa s/Pedido. Visto la nota remitida por las autoridades del Instituto del Derecho del Trabajo de la ciudad de Formosa por la cual solicitan el auspicio de este Superior Tribunal para las "VI Jornadas de Actualización de Derecho del Trabajo" a realizarse en esta capital del 22 al 24 del mes en curso; y considerando la importancia de los temas/ a tratar como así de los panelistas que participarán en dichas Jornadas, ACORDARON: Otorgar el auspicio solicitado. SEPTIMO: Procurador General Dr. Héctor Tieves eleva conclusiones "VII Reunión de Procuradores y Fiscales Generales de la República Argentina" (Nota N° 3255/95-Sec./ Sup.). Visto la nota de referencia mediante la cual el señor Procurador General eleva las conclusiones arribadas en las "VIII Jornadas Nacionales de los Ministerios Públicos y VII Reunión de Procuradores y Fiscales Generales de la República Argentina", llevadas a cabo durante/


///..


//. los días 8, 9 y 10 del corriente mes en la ciudad de Paraná, Provin
cia de Entre Ríos, ACORDARON: Pasar a conocimiento de los señores Mi-
nistros, previa extracción de fotocopias para su remisión a las Biblio-
tecas de las tres Circunscripciones Judiciales. OCTAVO: Acuerdo N° ///
1003, punto 12°s/ampliación. Visto y considerando la necesidad de in-
corporar un inciso al punto 12° del Acuerdo N° 1003 que reglamente la/
situación del Secretario de Despacho en caso de que se produzca el ce-
se del Ministro que lo haya propuesto o que el mismo solicite su desa-
fectación, ACORDARON: Incorporar como inciso 6°) del punto DECIMO SE-
GUNDO del Acuerdo N° 1003, el siguiente: "Cuando el Secretario de Des-
pacho reúna las condiciones que se enumeran a continuación, será desig-
nado en Planta Permanente con la categoría en que se haya desempeñado/
según su contratación: a) Contar con título de estudios secundarios //
completo; b) Haberse desempeñado por lo menos durante cinco (5) años /
contínuos en el cargo de Secretario de Despacho; c) Haber merecido por
lo menos la calificación de muy bueno durante los cinco años menciona-
dos en el apartado anterior; d) Que se produzca el cese del Ministro /
que lo haya propuesto o que el mismo solicite su desafectación; e) Per-
tenecer a alguna categoría de la Planta Permanente del Escalafón "Admi-
nistrativo" del Poder Judicial o haber rendido examen para su ingreso/
en el caso de pertenecer a otro escalafón. En el caso previsto en el /
apartado d) antes mencionado, el agente quedará a disposición del Exc-
mo. Superior Tribunal de Justicia, quien le dará destino preferentemen-
te en las Secretarías Administrativa o de Superintendencia, como así /
de refuerzo a los Secretarios de Despacho restantes". NOVENO: Acordada
N° 80, punto 4° s/modificación. Visto y considerando: la necesidad de/
optimizar las comunicaciones de las Resoluciones y/o disposiciones dic-
tadas y/o adoptadas por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia, su Pre-
sidente y/o los señores Ministros, en vista al aumento del cúmulo de /
tareas que actualmente deben realizar los mismos por la expansión del/
Poder Judicial a la fecha, situación que no condice con la realidad //
que se reflejara en el Acta N° 80, punto 4° del año 1960, ACORDARON: /
Disponer que las Resoluciones y/o disposiciones dictadas o adoptadas /
por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia, su Presidente y/o los seño


///..

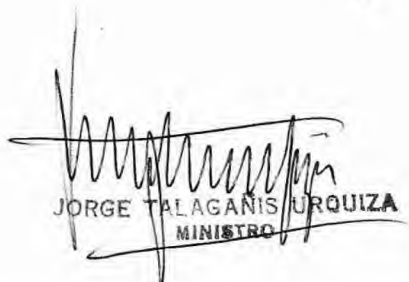


//.res Ministros podrán ser comunicadas a quienes se dirijan (magistrados, Funcionarios y/o empleados) a través de las Secretarías del Superior Tribunal de Justicia; salvo cuando se trate de comunicaciones a / miembros de los otros Poderes u Organismos descentralizados de nivel / Jerárquico similar, como comunicaciones a organismos y/o Poderes de otras Provincias, modificando así en su parte pertinente el punto 4° de la Acordada N° 80. DECIMO: FERIA Judicial. Visto lo dispuesto por el / Art. 16° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ACORDARON: 1°) Fijar / la FERIA Judicial de invierno desde la cero hora del día 10 y hasta el 23 de julio del año en curso, inclusive y la compensatoria a partir de la cero hora del día 25 de julio y hasta el 7 de agosto del corriente/año, inclusive. El uso del descanso de la FERIA Judicial o de su compensatoria, lleva implícita la autorización para ausentarse de la jurisdicción. 2°) Establecer como horario de tareas durante la FERIA, / de 08:00 a 12:00 horas. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-


ROQUE RICARDO RAUL ROQUE
PRESIDENTE


CARLOS GERARDO GONZALEZ
MINISTRO


Dr. ARIEL GUSTAVO COLL
MINISTRO


JORGE TALAGANIS URQUIZA
MINISTRO